

INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
Por la vida. Líder en Oncología

Montevideo, 08 de julio de 2019

VISTO: estos antecedentes relacionados con el llamado a Compra Directa N° 85/2019, por el suministro de percheros, cuyo acto de apertura se realizó el 21 de junio del 2019 y al que se presentaron 4 (cuatro) oferentes;

CONSIDERANDO:

- I. Que cumplidos los plazos legales de publicación, ingresaron su oferta las firmas Fumaya, Kutbay S.A, Oderzul S.A,y Tercir SRL;
- II. Que todos los oferentes cumplieron con los requisitos solicitados en el llamado, por lo tanto, todas las ofertas son válidas;
- III. Que analizadas las ofertas obtenidas y de acuerdo a lo informado por la encargada de Recursos Humanos y el Coordinador de Mantenimiento a fs. 36 reverso, se estima conveniente adjudicar ésta compra a las firmas Kutbay S.A y Oderzul S.A por ajustarse a lo solicitado y mejor precio.

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por los art. 33 del TOCAF 2012 y a lo dispuesto por Resolución del Directorio N° 3969/2015 de A.S.S.E de fecha 21/08/2015;

EL SUBDIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

DR. MAURICIO CUELLO

RESUELVE:

1º.- Adjudíquese la Compra Directa N° 85/2019, de acuerdo al siguiente detalle:

INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
Por la vida. Líder en Oncología

Ítem	Artículo	Cantidad por el período hasta	Adjudicatario	Total unitario sin imp.	Total imp. incl
1	Perchero de pared metálico	20 unidades	Oderzul S.A	\$ 1.200	\$ 29.280
2	Perchero de pie metálico	1 unidad	Kutbay S.A	\$ 1.250	\$ 1.525
Precio total \$ 30.805 imp / incl					

2º.- Plazo: El plazo del contrato que es objeto de la presente Compra Directa será de 12 meses a contar desde la fecha que se establezca en la notificación al adjudicatario, luego de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y Área de Auditores de ASSE.

3º. - Forma de Pago SIIF y mantenimiento de oferta por el periodo que abarque la contratación.

4º.- El monto total de la contratación asciende a la suma de \$ 30.805 (pesos uruguayos Treinta mil ochocientos cinco con 00/100) impuestos incluidos.

5º.- La erogación resultante de la presente Compra Directa se atenderá con cargo a los créditos presupuestales de la unidad ejecutora.

6º.- La presente resolución se tendrá por definitiva una vez reservado e intervenido el gasto.

7º.- Pase a Auditoria del Tribunal de Cuentas de la República en A.S.S.E para su intervención. Cumplido, pase a Licitaciones para notificar a los oferentes, realizar la publicación en Compras Estatales y emitir Orden de Compra.

INTERVENIDO
PREVENTIVAMENTE